R.I.M.S.L. No. 659/2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO) – CONTRATO ABIERTO. FONACIDE.----------

San Lorenzo, 03 de abril de 2020.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, elevado al conducto jerárquico correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la licitación de referencia, ha analizado la ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si resulta conveniente para los intereses de la institución.----------

Que, en dicho informe manifiestan que se ha presentado 01 (una) oferta, y que habiendo concluido el análisis conforme a los anexos, Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y la Ley 2051/03 que lo reglamenta, sugieren la adjudicación de la empresa **GIRASOL S.A. – RUC 80065884-1**, por cumplir los requisitos técnicos, legales y financieros.----------

Que, la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo No. 28 Adjudicación expresa: *Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*----------

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva la adjudicación.*----------

POR TANTO, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. Adjudicar el proceso de **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO) – CONTRATO ABIERTO. FONACIDE**, a la empresa GIRASOL S.A. – RUC 80065884-1, conforme al siguiente cuadro:

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto
1	*Servicio de Provisión de almuerzo Escolar*	*Ración*	*17.200*	*34.400*	*12.000*	*412.800.000*

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

PRECIO TOTAL DE ADJUDICACIÓN DE LA CVE Nº 01/2020: GS. 412.800.000 (SON GUARANÍES CUATROSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.----------

ART. 2º. COMUNICAR **A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO, ARCHIVAR.---**

REPÚBLICA DEL PARAGUAY Secretaría General Municipalidad de San Lorenzo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo

ABG. ENRIQUE MORENO SARTORIO
SECRETARIO GENERAL

SR. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº: 79/2020 (SETENTA Y NUEVE)

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION DE* LA "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO) – CONTRATO ABIERTO. FONACIDE", A LA EMPRESA GIRASOL S.A. – RUC 80065884-1, POR CUMPLIR LOS REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 412.800.000 (SON GUARANÍES CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.**----------

VISTO: *La Nota I.M.S.L. Nº 158 /2020 de la Intendencia Municipal, con referencia al* LLAMADO POR "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020 PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINADO) FONACIDE, CONTRATO ABIERTO", en la cual solicita:

Aprobación de la ADJUDICACION, conforme a las siguientes documentaciones:

1. OFERTA: Oferente GIRASOL S.A.-
2. ACTA DE APERTURA.-
3. EVALUACION ORIGINAL.-
4. RESOLUCION DE ADJUDICACION.-

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en Art 36º DISPONE QUE, La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)… b)… c) Aprobar las Adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

QUE, asimismo, por R.I.M.S.L Nº 659/2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO) – CONTRATO ABIERTO. FONACIDE".----------

QUE, en la misma manifiesta que: *CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la licitación de referencia, ha analizado la ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si resulta conveniente para los intereses de la institución.*----------

Que, en dicho informe manifiestan que se ha presentado 01 (una) oferta, y que habiendo concluido el análisis conforme a los anexos, Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y la Ley 2051/03 que lo reglamenta, sugieren la adjudicación de la empresa **GIRASOL S.A. – RUC 80065884-1**, por cumplir los requisitos técnicos, legales y financieros.----------

QUE, asi también: *RESUELVE: Art. 1°. Adjudicar el proceso de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO) – CONTRATO ABIERTO. FONACIDE, conforme al siguiente cuadro:*

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto
1	*Servicio de Provisión de almuerzo Escolar*	*Ración*	*17.200*	*34.400*	*12.000*	*412.800.000*

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

Que, la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo No. 28 Adjudicación expresa: Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva la adjudicación.----------

Que, en sesión Extraordinaria de la fecha se considero su tratamiento sobre tablas, resolviéndose constituirse la Junta Municipal en Comisión para Dictaminar al respecto.----------

Que, la Junta Municipal Constituida en Comisión en el Dictamen Nº 14/2020, recomendó aprobar la adjudicación siendo aprobado por unanimidad de la plenaria.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR LA ADJUDICACION DE LA "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO) – CONTRATO ABIERTO. FONACIDE", A LA EMPRESA GIRASOL S.A. – RUC 80065884-1, POR CUMPLIR LOS REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 412.800.000 (SON GUARANÍES CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.----------

ARTICULO 2º COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

Sr. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

Sr. NELSON DANIEL PERALTA TORRES
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RECIBIDO
03 ABR 2020
SECRETARIA GENERAL
República del Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.062 - 571.208 Fax 570.487

San Lorenzo – Paraguay

DICTAMEN Nº 14/2020 DE LA JUNTA MUNICIPAL CONSTITUIDA EN COMISION

San Lorenzo, 03 de abril de 2020.-

Visto: La Nota I.M.S.L. Nº 158 /2020 de la Intendencia Municipal, con referencia al LLAMADO POR "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020 PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINADO) FONACIDE, CONTRATO ABIERTO", en la cual solicita:

Aprobación de la ADJUDICACION, conforme a las siguientes documentaciones:

1. OFERTA: Oferente GIRASOL S.A.-
2. ACTA DE APERTURA.-
3. EVALUACION ORIGINAL.-
4. RESOLUCION DE ADJUDICACION.-

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en Art 36º DISPONE QUE, La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)… b)… c) Aprobar las Adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

QUE, asimismo, por R.I.M.S.L Nº 659/2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO) – CONTRATO ABIERTO. FONACIDE".----------

QUE, en la misma manifiesta que: *CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la licitación de referencia, ha analizado la ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si resulta conveniente para los intereses de la institución.*----------

Que, en dicho informe manifiestan que se ha presentado 01 (una) oferta, y que habiendo concluido el análisis conforme a los anexos, Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y la Ley 2051/03 que lo reglamenta, sugieren la adjudicación de la empresa **GIRASOL S.A. – RUC 80065884-1**, por cumplir los requisitos técnicos, legales y financieros.----------

QUE, asi también: *RESUELVE: Art. 1°. Adjudicar el proceso de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO) – CONTRATO ABIERTO. FONACIDE, conforme al siguiente cuadro:*

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto
1	*Servicio de Provisión de almuerzo Escolar*	*Ración*	*17.200*	*34.400*	*12.000*	*412.800.000*

Que, la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo No. 28 Adjudicación expresa: Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tengan las calificaciones y la

APROBADO

FECHA...../...../20.....

capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva la adjudicación.----------

Que, en sesión Extraordinaria de la fecha se considero su tratamiento sobre tablas, resolviéndose constituirse la Junta Municipal en Comisión para Dictaminar al respecto.----------

POR TANTO
ESTE CUERPO COLEGIADO REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA
Y CONSTITUIDA EN COMISION.-

D I C T A M I N A

Primero:
APROBAR LA ADJUDICACION DE LA "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO) – CONTRATO ABIERTO. FONACIDE", A LA EMPRESA GIRASOL S.A. – RUC 80065884-1, POR CUMPLIR LOS REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 412.800.000 (SON GUARANÍES CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

Nelson Daniel Peralta
Miembro

Lic. Federico Franco
Miembro

Pedro Martínez
Miembro

Abg. Ovidio Ortiz
Miembro

Abg. Carlos Ferreira
Miembro

Lic. Silvia Mendieta
Miembro

Nery Quiñonez Almada
Miembro

Abg. Osvaldo Gómez
Miembro

Lic. Hernán Domínguez
Miembro

Dorotea Villareal
Miembro

Lic. Hugo Javier Lezcano
Miembro

Alfredo Lezcano
Miembro

APROBADO
FECHA...../...../20.....